

APROBACION DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente arriba referenciado relativo a la contratación de 480 plazas asistenciales en Hospitales de Día de Salud Mental para la Infancia y la Adolescencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

SEGUNDO: En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

TERCERO: En la Orden de Inicio de fecha 3 de mayo de 2024 se establece la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Dado el tiempo transcurrido desde la orden de inicio y previendo la imposibilidad de ejecución del servicio en la anualidad 2024, se procede a tramitar el procedimiento de manera anticipada Se modifica su ejecución para comenzar en el ejercicio siguiente, procediendo a tramitarse anticipadamente, la adjudicación quedará condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es un servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto. La tramitación del expediente es anticipada y está sujeta a regulación armonizada, según se define en los artículos 17, 19, 22, 131, 156, 157, 158 LCSP.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de 24.897.600 € (veinticuatro millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos euros), exento de IVA en virtud del artículo 20.1.2. de la Ley 37/1992 de IVA, el cual dispone que la prestación de servicios sanitarios será llevada a cabo por personal sanitario, motivo por el que dicho impuesto está exento.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA exento)
2025	G01100201GE00000412B28.227 99	12.448.800 €
2026	G01100201GE00000412B28.227 99	12.448.800 €
TOTAL		24.897.600,00 €

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, siendo de tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada.

València, a la fecha de la firma electrónica.
**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA,
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**